



Visado por GONZALES MENDOZA Javier Nicanor FAU
20504794637 soft
Fecha: 2020/12/22 17:50:32-0500

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Nº 00428-2020-PRODUCE

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS: El Oficio N° 213-2020-PRODUCE-PNIPA/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA; el Memorando N° 00001036-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00000202-2020-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 00000923-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 40 000,000.00 (CUARENTA MILLONES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA); suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, suscrito el 13 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: denominada “Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura” en el Pliego 038: Ministerio de la Producción, que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP, que tiene como uno de sus ejes principales de intervención, la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I (investigación, desarrollo e innovación), a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, en los que podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos;

Que, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza durante el Año Fiscal 2020 al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, entre otros, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que este administra, con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación;

Que, asimismo, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, establece que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere dicha disposición, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego Ministerio de la Producción, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano, previa

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1MWYCJGZ

EL PERÚ PRIMERO

suscripción del convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro, entre otras, en la partida del gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital, por corresponder a ejecución de gastos de capital;

Que, mediante Oficio N° 213-2020-PRODUCE/PNIPA-DE, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, remite el Informe N° 095-2020-PRODUCE-PNIPA-UPP de su Unidad de Planificación y Presupuesto, que sustenta la necesidad de autorizar transferencias financieras a favor de entidades públicas vinculadas a los sectores de Educación, Producción y Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 2 071 962,39 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES), correspondiendo el importe de S/ 447,441.44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 SOLES) a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y S/ 1 624 520,95 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 95/100 SOLES) a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinados a cofinanciar los desembolsos para la ejecución de ocho (8) subproyectos adjudicados, señalados en los Anexos 1, 2 y 3 de la presente Resolución Ministerial, señalando además que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios para efectuar la mencionada transferencia financiera;

Que, mediante Memorando N° 000001036-2020-PRODUCE/OGPPM, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 00000202-2020-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria sobre la solicitud de transferencias financieras hasta por la suma de S/ 2 071 962,39 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES), destinados a efectuar los desembolsos de cofinanciamiento para la ejecución de ocho (8) subproyectos adjudicados, vinculados a los sectores de Educación, Producción, y Gobiernos Locales, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, en consecuencia, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras señaladas en el considerando precedente, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE; y de lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencias Financieras

Autorizar las transferencias financieras del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, hasta por la suma de S/ 2 071 962,39 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES), desagregados en S/ 447 441,44 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y S/ 1 624 520,95 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 95/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de las entidades públicas vinculadas a los sectores Educación, Producción, y Gobiernos Locales, destinados a efectuar los desembolsos de cofinanciamiento de ocho (8) subproyectos adjudicados, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

Las transferencias financieras autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo 1 de la Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

La Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realizan las citadas transferencias financieras, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Artículo 5.- Acciones administrativas

La Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CHICOMA LUCAR Jose Luis
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2020/12/22 18:05:04-0500

JOSÉ LUIS CHICOMALÚCAR
Ministro de la Producción



Visado por ÑAÑEZ ALDAZ Luis
Humberto FAU 20504794637 hard
Fecha: 2020/12/22 17:27:21-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 1MWYCJGZ

EL PERÚ PRIMERO

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 428-2020-PRODUCE

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN ACUICULTURA
SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN EN ACUICULTURA - DESEMBOLSOS PROGRAMADOS 2020
 (soles)

Tipo de Subproyecto	Número	Código	Contrato	Nombre del Subproyecto	Entidad Ejecutora	RUC	Transferencia Financiera 2020 (soles)		
							Total	RDE	RDOE
MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN ACUICULTURA	1	PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000239	087-2020	Diplomado: La Biorremediación como Herramienta para el Tratamiento de Residuos y Efluentes Generados por Actividades Acuicolas	Universidad Nacional del Santa	20148309109	84,280.00	16,856.00	67,424.00
	Sub Total SFOCA ACUICULTURA							84,280.00	16,856.00
FOMENTO E INCENTIVO DEL SERVICIO DE EXTENSION EN ACUICULTURA	1	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000520	251-2019	Asistencia técnica en el manejo productivo y sanitario de trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss) en etapa alevinaje, cultivados en jaulas flotantes en la comunidad de Cooc-hua del distrito de Curahuasi	Municipalidad Distrital de Curahuasi	20185897967	25,600.00	15,360.00	10,240.00
	2	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000521	247-2019	Implementación de medidas de bioseguridad en el cultivo de trucha arcoiris cultivadas en jaulas flotantes, en la comunidad de Cooc-hua del distrito de Curahuasi	Municipalidad Distrital de Curahuasi	20185897967	23,540.00	14,124.00	9,416.00
	3	PNIPA-ACU-SEREX-PP-000489	250-2019	Fortalecimiento de capacidades técnico- sanitario a los Piscicultores de la Asociación Ccollo Tarani y la elaboración de un plan sanitario para el cultivo de trucha arcoiris en el distrito de Curahuasi - Apurímac.	Municipalidad Distrital de Curahuasi	20185897967	33,482.40	20,089.44	13,392.96
	Sub Total SEREX ACUICULTURA							82,622.40	49,573.44
TOTAL PIP ACUICULTURA							166,902.40	66,429.44	100,472.96

FUENTE: Informe N° 031-2020-PRODUCE-PNIPA/UIA (05.12.2020)



ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 428-2020-PRODUCE

PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA

SUBPROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PESCA - DESEMBOLSOS PROGRAMADOS 2020

(soles)

Tipo de Subproyecto	Número	Código	Contrato	Nombre del Subproyecto	Entidad Ejecutora	RUC	Transferencia Financiera 2020 (soles)		
							Total	RDR	ROOC
MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INVESTIGACION APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN PESCA (SIADE)	1	PNIPA-PES-SIADE-PP-000295	453-2020	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO COMERCIAL PARA EL USO DE AGUA COMO COMBUSTIBLE EN MOTORES DE EMBARCACIONES ARTESANALES	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	2.0148E+10	327,059.99	65,412.00	261,647.99
	Sub Total SIADE PESCA							327,059.99	65,412.00
MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION EN ACUICULTURA	1	PNIPA-PES-SFOCA-PP-000101	373-2019	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PESCA RESPONSABLE Y MANEJO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL AREA DE RESERVA NATURAL DE LA ISLA SANTA, COISHCO, ANCASH	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	2.0148E+10	80,000.00	16,000.00	64,000.00
	Sub Total SFOCA PESCA							80,000.00	16,000.00
TOTAL MP PESCA							407,059.99	81,412.00	325,647.99

ELABORACIÓN: UPP-PNIPA

FUENTE: Informe N° 070-2020-PRODUCE-PNIPA/UIP (04.12.2020) y 071-2020-PRODUCE-PNIPA/UIP (07.12.2020)



ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 428-2020-PRODUCE

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA

SUBPROYECTOS ADJUDICADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SANIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - DESEMBOLSOS PROGRAMADOS 2020

(soles)

Número	Código	Contrato	Nombre	Entidad Ejecutora	RDC	Transferencia Financiera 2020 (soles)		
						Total	RDG	RDOP
1	PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-000012	06-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES	Desarrollo de un sistema de rastreabilidad para la transformación del servicio de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	20565429656	934,500.00	186,900.00	747,600.00
2	PNIPA-ACU-SIADE-SANIPES-PP-000013	07-2020-PNIPA-SUBPROYECTOS-SANIPES	Estrategias para la prevención de la resistencia antimicrobiana en la acuicultura peruana bajo el enfoque One Health	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)	20565429656	563,500.00	112,700.00	450,800.00
TOTAL PIP GOBERNANZA						1,498,000.00	299,600.00	1,198,400.00
TOTAL PIP ACUICULTURA S/						166,902.40	66,429.44	100,472.96
TOTAL PIP PESCA S/						407,059.99	81,412.00	325,647.99
TOTAL PIP GOBERNANZA S/						1,498,000.00	299,600.00	1,198,400.00
						2,071,962.39	447,441.44	1,624,520.95

ELABORACIÓN: UPP-PNIPA

FUENTE: Memorando N° 201-2020-PRODUCE/PNIPA/LFG (01.12.2020)

